

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Mosquera, Tibaitatá, 30 de diciembre de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo.

DENUNCIA registrada SISAD con radicado No. 20241142194, 11 de diciembre 2024.

“Buenas tardes me dirijo a ustedes cómo entidad reguladora para que por favor visiten una tienda de mascotas en el barrio XXXXXX Fontibón dirección XXXXXXXXXXXXX al lado de esta casa evidencio que han colocado en la sala de su casa una tienda de mascotas sin ningún protocolo de bioseguridad y ningún protocolo para la venta de alimentos de mascotas hago esta denuncia porque ayer 6 de diciembre del 2024 siendo las 6:40 pm de la tarde compre en dicha tienda una comida para mi gato la cual esta le causo gastroenteritis les pido el favor que ustedes como entidad reguladora se acerquen al establecimiento y le hagan su seguimiento para que otro animalito no valla a sufrir lo mismo que mi gato muchísimas gracias por su atención prestada” .

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA”* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016. Resolución 090832 de 2021.

Respuesta:

Cordial saludo señor anónimo, agradecemos su reporte con el cual nos alerta de la presencia de un establecimiento de expendio de alimento para animales, con su indicación llegamos al lugar, el cual encontramos cerrado sin lograr que los funcionarios fueran atendidos, seguiremos intentando una auditoria donde podamos constatar las condiciones de comercialización y cumplimiento normativo dentro de los siguientes 15 días hábiles. De otro lado, será importante contar con más información y detalle de su caso, como el tipo de producto adquirido, número de lote y fecha de vencimiento.

Agradecemos su información en aras del bienestar y protección de los animales.

Atentamente,



CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ
Gerente (E) Seccional Cundinamarca
Gerencia Seccional Cundinamarca

Elaboró: Néstor Fernando Guerrero Lozano

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20241142194.
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	Mosquera, Tibaitatá, 30 de diciembre de 2024.
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	<p>Cordial saludo señor anónimo, agradecemos su reporte con el cual nos alerta de la presencia de un establecimiento de expendio de alimento para animales, con su indicación llegamos al lugar, el cual encontramos cerrado sin lograr que los funcionarios fueran atendidos, seguiremos intentando una auditoria donde podamos constatar las condiciones de comercialización y cumplimiento normativo dentro de los siguientes 15 días hábiles.</p> <p>De otro lado, será importante contar con más información y detalle de su caso, como el tipo de producto adquirido, número de lote y fecha de vencimiento.</p>
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Néstor Fernando Guerrero Lozano – Líder Insumos Pecuarios – Seccional Cundinamarca.

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la Ciudadanía -Micrositio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy (31/12/2024 7:30 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el (09/01/2025 4:30 p.m.).

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ
 Gerencia Seccional Cundinamarca